



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 215-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 23 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDPP-ALC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDPP-ALC de fecha 09 de Marzo del 2015 se resuelve en el artículo segundo designar a partir del 10 de Marzo del 2015 a Janette Estela Linares Vidal, en el cargo de confianza de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en la citada Resolución en la parte resolutive del artículo segundo por error mecanográfico se advierte que el primer nombre dice.....Janette debiendo decir Jeanette ... por lo que resulta necesario hacer la rectificación correspondiente del primer nombre según consta en el Documento Nacional de Identidad que es el único documento que acredita la identidad de la persona, emitiendo el acto administrativo de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por error material, solo en el extremo que se consigna el primer nombre de la parte resolutive del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDPP-ALC de la siguiente manera:

Dice : Janette Estela Linares Vidal.....

Debe Decir : Jeanette Estela Linares Vidal.....

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDPP-ALC.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
NILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE